



AYUNTAMIENTO
DE
STA. M^ª DEL ARROYO
(Ávila)

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ARROYO (Ávila) - 16 FEB 2015

REGISTRO DE SALIDA
DE DOCUMENTOS

Nº 2015-5-RC-3

Excma. Diputación Provincial
Servicios Informáticos
Corral de las Campanas, 1
AVILA

DIPUTACION DE AVILA
REGISTRO ENTRADA
2015-E-RC-1516
17/02/2015 10:58



Les agradecería se sirvieran, a la mayor brevedad posible, publicar en la página web de esa Excma. Diputación Provincial, el anuncio que se acompaña, referido a la 1^a Modificación Puntual, de la Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio de Santa María del Arroyo, a fin de dar cumplimiento con ello, al artículo 52.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en su nueva redacción dada por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre.

Padiernos a 31 de diciembre de 2014.-

El Alcalde



Fdo. Rubén Rodríguez Arribas.-

*Ayuntamiento de Santa María del Arroyo
Provincia de Ávila
Comunidad Autónoma de Castilla y León*

ANUNCIO, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación puntual número 1, de la Delimitación del Suelo urbano de Santa María del Arroyo (Avila)

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de junio de 2014, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación Puntual núm. 1 de la Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio de Santa María del Arroyo (Avila), promovida por Doña María Encarnación Arribas Jiménez y redactada por la Arquitecto Doña Laura Martínez Arribas.

De conformidad con el Art. 52.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de Medidas sobre el urbanismo y el suelo, y el artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente de Modificación Puntual queda expuesto al público durante el plazo de dos meses, en Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, del presente anuncio, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila», «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Diario de Ávila». Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado. Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas afectadas por la citada Modificación Puntual, conforme dispone el artículo 156 del RUCL.

Santa María del Arroyo a treinta de junio de dos mil catorce.

El Alcalde,



Rubén Rodríguez Arribas

